

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN PARA PERSONA FÍSICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Información Básica del servicio

Nombre representativo o coloquial del servicio: Solicitud de concesión de exploración para persona física.

Descripción del servicio: La concesión de exploración es el título por el cual el Estado otorga tanto a las empresas como a las personas físicas el derecho para el desarrollo de la exploración de las sustancias minerales para la investigación científica en una zona determinada del territorio nacional, previamente solicitada por el beneficiario.

A quién va dirigido el servicio: Personas con solvencia moral, económica y técnica interesadas en realizar exploraciones de recursos minerales en el territorio dominicano.

Información de quién ofrece el servicio

Nombre del departamento que ofrece el servicio: Dirección de Catastro Minero

Teléfono del departamento: 809-685-8191

Extensión del departamento: 246

Correo electrónico: ramon.morrobel@dgm.gov.do

Requerimientos y procedimientos

Presentar toda la documentación descrita abajo en (1) original, cinco (5) copias impresas y una copia escaneada en un solo CD, de la solicitud con los anexos que incluyen:

1. Una carta de solicitud dirigida al Director General de Minería, firmadas y rubricadas en cada página por el solicitante del derecho minero, en el cual se debe incluir las siguientes informaciones:

a) Nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, correo electrónico, teléfono celular, fax, número de Cédula de Identidad y Electoral del solicitante. En caso de representación por apoderado especial, también debe presentarse de la misma manera, las mismas, informaciones generales del apoderado.

b) Nombre que tendrá la concesión de exploración.

c) Declaración de los tipos de minerales a explorar.

d) Lugar de ubicación del área de la solicitud indicando provincias, municipios, secciones y parajes que incluyen el acuerdo a la división territorial publicado por la Oficina Nacional de Estadística (ONE) del año 2015.

e) Descripción de los puntos de partida y de referencia según el numeral 4, artículo 143 de la Ley Minera No.146-71, georeferenciados con sus respectivas coordenadas y sistema de referencia utilizado para la monumentación de los mismos y la tabla de linderos con los rumbos magnéticos y distancias de cada lindero.

f) Tabla de visuales relacionados al Punto de Referencia (PR).

g) El total de hectáreas mineras solicitadas dentro de los límites fijados en la Ley Minera No.146-71.

h) Nombres de las concesiones y de los concesionarios colindantes si los hubiere.

i) Nombres de los propietarios y ocupantes de los terrenos a explorar, citando las parcelas.

j) Mapa topográfico a color en escala 1: 50,000, según lo descrito en el artículo 144, acápite 2 de la Ley Minera 146-71.

k) Programa de trabajo de las actividades a desarrollarse durante los tres (3) años de la exploración, con su cronograma de trabajo y presupuesto detallado de cada actividad para cada año de trabajo que corresponde al tamaño de la concesión solicitada y la denominación de los trabajos. Este programa debe incluir como mínimo las actividades que se detallan a continuación:

-Primero año: Labores de prospección y geología regional y local a detalle.

-Segundo año: laboratorios de geoquímica, geofísicas, sedimentos activos, muestras de rocas y análisis químicos completos de todas las muestras reportadas y definidas las zonas de interés para las perforaciones.

-Tercer año: labores de perforaciones de al menos seis (6) hoyos con taladro mecánico de perforación para definir la mineralización del depósito y análisis químico de una muestra cada dos (2) metros perforados.

2. Un (1) original, cinco (5) copias impresas y una copia digital en CD del plano a escala desde 1:5,000 hasta 1:20,000, según lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Minera, debidamente firmado en original por el solicitante (dueño del proyecto minero), e incluir también lo siguiente:

-Escala gráfica y anotativa.

-Escala gráfica del croquis de puntos de conexión.

-Sistema de referencia geodésico.

-Coordenadas del perímetro de la solicitud.

-Coordenadas del punto de partida y referencia.

-Indicación de los nombres de las concesiones y de los concesionarios colindantes si los hubiere.

l) Un (1) sello de la DGII de treinta pesos (RD\$30.00).

m) Dos (2) recibos de pago de impuestos expedido por la DGII, por un valor de diez pesos oro (RD\$ 10.00) cada uno.

3. (1) original y una copia de los documentos que avalen la solvencia moral, técnica y económica del solicitante en copia impresa tales como:

-Para la solvencia moral:

a) Certificación de no antecedentes penales en original.

b) Reporte del buró de crédito que contenga la puntuación crediticia (a voluntad del solicitante).

c) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de ambas caras en caso de ser dominicano o copia del pasaporte en caso de ser extranjero.

e) Original de referencias con empresas comerciales e indicar tiempo de las relaciones comerciales y líneas de crédito.

f) Original de poder de representación, en los casos que sea mediante apoderado especial, deberá ser notariado y legalizado en la Procuraduría de la República Dominicana y si viene del exterior por el Cónsul Dominicano competente o debidamente apostillado, según corresponda. Este apoderado solo se aceptará para las gestiones administrativas de la solicitud. La solicitud y los planos solo deberán estar firmados por el dueño de la concesión minera. El depósito de la solicitud solo se aceptará si es presentado por el dueño o el apoderado de la solicitud minera.

-Para la solvencia técnica:

g) Copia de los diplomas profesionales del solicitante y del equipo técnico.

h) Curriculum Vitae del solicitante y del equipo técnico de geología.

i) Copia del contrato de servicios del equipo técnico de geología por el término de la concesión minera. (si aplica)

j) Membresía en asociaciones profesionales y/o sectoriales.

-Para la solvencia económica:

k) Copia de certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

l) Certificación de pago de impuestos al día por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

m) Original de referencias bancarias especificando los montos totales y promedios de su balance a la fecha. Estas referencias deberán tener un máximo de tres (3) meses de antigüedad a la fecha de su depósito.

- n) Otros instrumentos financieros que demuestren liquidez y capacidad económica tales como certificados financieros, certificados de títulos, contratos de compra venta, certificaciones de traspasos o sucesiones o cualquier documento que avale la liquidez de la persona física y garantice su solvencia económica (si aplica).
- o) Estados financieros auditados del ejercicio social más reciente certificado por un contador público autorizado debidamente firmado y sellado.
- p) Copia de la Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta (IR-1) al último cierre fiscal o estado de situación.